

*Consciente* de la importancia de que se mantenga y amplíe el apoyo que se presta en los planos nacional e internacional en esta etapa crítica del Plan de Acción,

*Observando* que, al considerar futuras contribuciones voluntarias a la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos, pesará en el ánimo de los donantes el grado de importancia que conceda el programa de trabajo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) a la Estrategia Mundial, así como las prioridades dentro de la Estrategia Mundial que se reflejan en ese programa,

1. *Encomia* a los gobiernos que examinan, revisan y consolidan sus estrategias nacionales de vivienda y las aplican con gran determinación, e insta a todos los otros gobiernos a que hagan lo mismo;

2. *Recomienda* que todos los gobiernos establezcan gradualmente el sistema de vigilancia propuesto por el Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat), siguiendo las directrices que preparará el Director Ejecutivo;

3. *Invita* a los gobiernos a que aporten contribuciones voluntarias cuando sea posible a la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos, en efectivo o en especie, para facilitar la aplicación de la Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000;

4. *Insta* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y otros organismos multilaterales y bilaterales a que proporcionen asistencia financiera y de otra índole para la aplicación del Plan de Acción de la Estrategia Mundial.

83a. sesión plenaria  
19 de diciembre de 1989

#### 44/174. Condiciones de vida del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado

*La Asamblea General,*

*Recordando* la Declaración de Vancouver sobre los asentamientos humanos, de 1976<sup>15</sup> y las recomendaciones pertinentes para la acción nacional<sup>16</sup> aprobadas por Hábitat: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos,

*Recordando también* su resolución 42/190, de 11 de diciembre de 1987,

*Teniendo en cuenta* la intifada del pueblo palestino, movimiento dirigido contra la ocupación israelí, y contra sus políticas y prácticas económicas y sociales,

*Gravemente alarmada* por la continuación de las políticas israelíes de asentamiento en el territorio palestino ocupado por Israel desde 1967, incluida Jerusalén, que han sido declaradas nulas y carentes de validez y un obstáculo grave para la paz,

*Teniendo en cuenta* la necesidad de que la secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo disponga de fondos adicionales para preparar el estudio amplio sobre la economía del territorio palestino ocupado solicitado por la Junta de Comercio y Desarrollo en su resolución 239 (XXIII), de 9 de octubre de 1981<sup>17</sup>,

<sup>15</sup> Informe de Hábitat: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos, Vancouver, 31 de mayo a 11 de junio de 1976 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.76.IV.7 y corrección), cap. I.

<sup>16</sup> *Ibid.*, cap. II.

<sup>17</sup> Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 15, y corrección (A/36/15 y Corr.1), parte III, anexo I.

1. *Toma nota* del estudio contenido en el anexo a la nota del Secretario General relativo a las necesidades de infraestructura del pueblo palestino<sup>18</sup>;

2. *Exige* la cesación inmediata de las prácticas israelíes contra el pueblo palestino, particularmente en las esferas económica y social;

3. *Expresa su alarma* ante el deterioro, a consecuencia de la ocupación israelí, de las condiciones de vida del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado desde 1967, incluida Jerusalén,

4. *Afirma* que la ocupación israelí es contraria a los requisitos básicos para el desarrollo social y económico del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado;

5. *Rechaza* los planes y medidas israelíes encaminados a modificar la composición demográfica del territorio palestino ocupado, especialmente el aumento y la expansión de los asentamientos israelíes;

6. *Pide* al Secretario General que ponga a disposición de la secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, los fondos adicionales que ésta necesita para preparar el estudio amplio sobre la economía del territorio palestino ocupado;

7. *Pide también* al Secretario General que, por conducto del Consejo Económico y Social, le informe en su cuadragésimo sexto período de sesiones sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

83a. sesión plenaria  
19 de diciembre de 1989

#### 44/175. Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 41/172, de 5 de diciembre de 1986, 42/197, de 11 de diciembre de 1987, y 43/201, de 20 de diciembre de 1988,

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General<sup>19</sup> y teniendo en cuenta las declaraciones hechas por el representante del Secretario General y por el Director Ejecutivo del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones<sup>20</sup>,

*Reconociendo* la continua importancia y pertinencia del mandato del Instituto, particularmente en la esfera de la formación,

*Reconociendo también* la necesidad de que los gobiernos aporten contribuciones voluntarias al Instituto o las aumenten, según proceda,

*Observando con preocupación* que aún no hay un número suficiente de países donantes que apoyen al Instituto,

*Profundamente preocupada* por el hecho de que aún no se haya efectuado la venta del edificio de la sede del Instituto que habría permitido constituir un fondo de reserva para el Instituto,

*Observando con preocupación* que la Conferencia de 1989 de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para las Actividades de Desarrollo no suministró al Fondo General del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones el volumen de re-

<sup>18</sup> A/44/534.

<sup>19</sup> A/44/611.

<sup>20</sup> Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo cuarto período de sesiones, Segunda Comisión, 25a. sesión, y corrección.